



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 166-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de mayo de 2025

VISTO:

Expediente N° 1355, de fecha 15 de mayo de 2025, **Oficio N° 289-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 15 de mayo de 2025, **Expediente N° 1263**, de fecha 08 de mayo de 2025, **Documento Virtual**, de fecha 14 de mayo de 2025, **Formulario Único de Trámite S/N**, presentado por la Investigadora Líder Dra. Sonia Cairo Daza, de fecha 08 de mayo de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD., de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU., de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU., de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, con **Formulario Único de Trámite S/N.**, de fecha 08 de mayo de 2025, la Dra. Sonia Cairo Daza, solicita al Vicerrectorado de Investigación la reestructuración de grupo de investigación, denominado: "CONTADORES INVESTIGADORES CI-SCD";

Que, con **Documento Virtual**, de fecha 14 de mayo de 2025, la Dra. Sonia Cairo Daza, presenta por mesa de partes electrónica del Vicerrectorado De Investigación, los documentos, requisitos para la conformación del grupo de Investigación "CONTADORES INVESTIGADORES CI-SCD";

Que, con **Expediente N° 1250**, de fecha 07 de mayo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación remite la documentación al Instituto de Investigación, para su revisión e informe correspondiente;

Que, con **Oficio N° 289-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 14 de mayo de 2025, el Instituto de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación el informe de reestructuración del Grupo de Investigación denominado: "CONTADORES INVESTIGADORES CI-SCD", con código 2024-GI-009, cuyo investigadora principal



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 166-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de mayo de 2025

es la Dra. Sonia Cairo Daza, solicitando la incorporación de (02) investigadores asociados, (01) investigador en formación, y excluye a (01) investigador en formación, recomendando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con **Expediente N° 1355**, de fecha 15 de mayo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación dispuso la proyección de una resolución para aprobar la reestructuración del grupo de investigación denominado: "CONTADORES INVESTIGADORES CI-SCD", con código 2024-GI-009, cuya investigadora principal es la Dra. Sonia Cairo Daza;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la **RESTRUCTURACIÓN**, del grupo de investigación denominado: "CONTADORES INVESTIGADORES CI-SCD", con código 2024-GI-009, cuyo investigador principal es la Dra. Sonia Cairo Daza, conforme al siguiente detalle;

CÓDIGO DEL PROYECTO	2024-GI-009
Nombre del Grupo de Investigación	" CONTADORES INVESTIGADORES CI-SCD "
LÍNEA DE LA INVESTIGACIÓN	CALIDAD EN LA GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
CATEGORIA	"D"
PUNTAJE	32 PUNTOS
INVESTIGADOR PRINCIPAL (coordinador)	SONIA CAIRO DAZA
INVESTIGADOR ASOCIADO (colaborador)	FRANKLIN JARA RODRIGUEZ
INVESTIGADOR ASOCIADO (colaborador)	JOSE LUIS REVOLLAR CACERES
INVESTIGADOR ASOCIADO (colaborador)	MARIA MERCEDES TORRES SALAZAR
TESISTA	DELIA QUISPE QUISPE

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente a la Dra. Sonia Cairo Daza, los interesados y a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD a fin de que se proceda con la actualización de la información en la «Base de Datos de Proyectos de Investigación, Plataforma de Gestión del Ecosistema de (I+D+i+e) y/o SISPRO»;

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR la publicación del Informe Final en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a las normativas vigentes sobre difusión y acceso a la producción científica.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo